



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2020
TR. N° 0514-2020-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0514-2020-R-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0506-2020-R-UNALM, de fecha 30 de diciembre de 2020, se resolvió otorgar licencia sindical a los miembros del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional Agraria La Molina – SUTUNA; Que, siendo que la Resolución antes referida por un error mecanográfico consignó erróneamente los días de permiso sindical en la parte resolutiva de la misma; Que, de acuerdo al artículo 201 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: “*201.1. Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administradores, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.**- Rectificar la Resolución N° 0506-2020-R-UNALM, en el extremo concerniente al artículo 1º, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO 1º. – Otorgar Licencia Sindical a los once (11) miembros de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional Agraria La Molina – SUTUNA, como sigue:

- a) *Hasta dos (02) días a la semana (martes y jueves), a partir de las 11:00 a.m., a los siguientes miembros:*
 - *Secretario General*
 - *Sub-Secretario General*
 - *Secretario de Organización*
 - *Secretario de Economía*
 - *Secretario de Defensa*
 - *Secretario de Asistencia Social*
- b) *Hasta un (01) día por semana a los demás miembros de la Junta Directiva (jueves) a partir de las 11:00 a.m.*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 30 de diciembre de 2020
TR. N° 0514-2020-R-UNALM**

-2-

DEBE DECIR:

ARTICULO 1º. – Otorgar Licencia Sindical a los once (11) miembros de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional Agraria La Molina – SUTUNA, de conformidad a lo acordado en el convenio colectivo vigente para el periodo 2019-2020, aprobado mediante Resolución No.744-2018-R-UNALM; como sigue:

c) *Licencia permanente a los siguientes miembros:*

- Secretario General
- Sub-Secretario General
- Secretario de Organización
- Secretario de Defensa

d) *Hasta dos (02) días (martes y jueves) por semana a los demás miembros de la Junta Directiva, a partir de las 09:00 a.m. hasta las 3:45 p.m.*

ARTÍCULO 2º.– Ratificar todo el contenido restante de la resolución motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,URH,SUTUNA